



ADENDA No. 02
PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 02 DE 2024

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CALIDAD EDUCATIVA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”** identificado con BPIN 2024002880125

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.

De conformidad con el **Acuerdo 01 del 18 de junio de 2021** por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de **EMTEL S.A. E.S.P.**, establece: **Artículo 17 “PARAGRAFO SEGUNDO:** *Expedición de adendas. La modificación, eliminación, adición y cualquier ajuste del contenido o alcance de los términos de referencia, se realizará por el Facultado mediante la expedición de Adendas, numeradas consecutivamente, hasta la firma del contrato. Dichas adendas serán expedidas durante el proceso hasta antes de la fecha que finalice la correspondiente etapa precontractual”.*

En atención a facultad que tiene la Entidad según la citada disposición, la Gerente, mediante el presente documento, informa a los interesados que se modifican los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No 02 de 2024.

Que, por error de digitación, el numeral 15 **“FORMA DE PAGO”**, contenido en la Adenda No. 01, quedó establecido de la siguiente manera: **“15. FORMA DE PAGO.** *La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTel E.S.P., efectuará los pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO,** correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a **EMTEL S.A. E.S.P.** del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación de la supervisión. **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO,***



correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades de ejecución reportadas en la plataforma Gesproy, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **TERCER PAGO:** Un tercer pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO**, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** Un cuarto y último pago por el valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (52.428.853,00) IVA INCLUIDO**, correspondientes al 10% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato”.

Que se hace necesario modificar la literalidad contenida en el cuarto y último pago toda vez que, para el mismo, se debe verificar la ejecución del 100% de las actividades pactadas; por lo tanto, el numeral 15 FORMA DE PAGO, quedará de la siguiente manera:

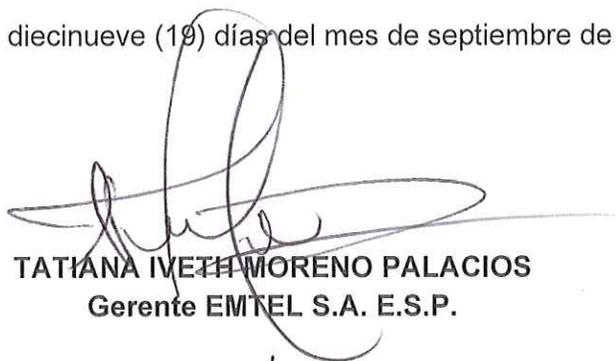
“15. FORMA DE PAGO.

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTel E.S.P., efectuará los pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO**, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a **EMTEL S.A. E.S.P.** del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación de la supervisión. **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO**, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades de ejecución reportadas en la plataforma Gesproy, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **TERCER PAGO:** Un tercer pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO**, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** Un cuarto y último pago



por el valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (52.428.853,00) IVA INCLUIDO**, correspondientes al 10% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 100% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato”.

Dado en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.



TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Gerente EMTel S.A. E.S.P.

Proyectó: Leidy Viviana Anaya – Profesional Especializada 
Revisó Pablo Andrés Orozco Valencia– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios- Gerente EMTel S.A E.S.P 